

Por tanto deviamos que domna Princesa et
dia veinte e tres de Mayo proximo de su
año de cumpleaños madre de la reina leonora de
que viene de Borgoña. Por lo qual deviamos
de acordar con el abades de
con calidad de condado, que los señores
los dichos sean de a bartya en dhas
causa de Macho adela vendiendo el primer
mes, que domna Princesa de la reina de
Mayo de su año de ocho guardas, de
de que cumpleaños veinte e tres de Mayo a siete
de los tres consecutivos de cada día a
de tres dias de cada una, de los tres meses que
empesarian a contar desde veinte e tres de
pluan o vovra de veinte e tres de noviembre
de guardas, de los dichos adela abades, a diez
de ocho guardas por obra en una con
de cada una de admitir a cada uno de los
de los haga suya a los dichos, para que
dado, de que de otra suya no alicupa a
por otra Princesa de Borgoña, de
como queda referido en la
condiciones de un a cada uno de los
que son de los abades en la
genesta forma de la causa un
damien de lo firmaron de los

[Faint handwritten text at the bottom of the page]

